



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 088 - 2019 - ENSABAP

Lima, 14 de junio de 2019

VISTOS:

La Ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991, la Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J de fecha 24 de enero de 2019 que aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, el Informe N° 026-2019-ENSABAP-SG de fecha 29 de abril de 2019 y el Memorando N° 136-2019-ENSABAP-DG de fecha 06 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante la Ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991, crea el Sistema Nacional de Archivos y establece en su artículo 5° como una de las funciones del Archivo General de la Nación "proponer la política nacional en materia archivística y supervisar y evaluar su cumplimiento";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J de fecha 24 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA "Directiva para la elaboración del Programa de Control de Documentos de las entidades públicas", se dispone la conformación del Comité Evaluador de Documentos mediante acto resolutivo emitido por la más alta autoridad de la entidad, quien será el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Procesos Archivísticos de eliminación de documentos y transferencia documental;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA "Directiva para la elaboración del Programa de Control de Documentos de las entidades públicas" indica que el Comité Evaluador de Documentos estará integrado por el titular o representante de la máxima autoridad en la entidad, el servidor responsable de asesoría legal, el jefe de la unidad de organización que produce los documentos evaluados y el servidor a cargo del Órgano de Administración de archivos;

Que, mediante Informe N° 026-2019-ENSABAP-SG de fecha 29 de abril de 2019, la Secretaría General comunica que el 25 de abril del presente año, la responsable de Acervo Documentario realizó una capacitación sobre el procedimiento para la eliminación de documentos, y de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3 de la Directiva citada en el párrafo precedente corresponde conformar un Comité Evaluador de Documentos encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Procesos Archivísticos de eliminación de documentos y transferencia documental;

Que, mediante Memorando N° 136-2019-ENSABAP-DG de fecha 06 de mayo de 2019, la Dirección General designa a su representante para la conformación del Comité Evaluador de Documentos;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 088-2019-ENSABAP

2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el cual estará integrando de la siguiente manera:

1. El titular o representante de la máxima autoridad de la entidad - Clariza Ajalcristina Cortez
2. El servidor responsable de asesoría legal - Cristian Rodolfo Rojas Salas
3. El servidor a cargo del órgano de administración de archivos
4. Un representante de las siguientes Direcciones y Sub Direcciones:
 - Representante de Dirección de Planificación - Vanessa Cangalaya Salvatierra
 - Representante de Dirección Administrativa - Luzmila Milagros Chavarri Acuña
 - Representante de Dirección Académica – Boris Raúl Sánchez Castillo
 - Representante de Dirección del programa de Artes Plásticas y Visuales – Belinda Vanessa Ormeño Lavaud
 - Representante de Dirección del programa de Educación Artística - Samuel Ernesto Navarrete Meneses
 - Representante de la Sub Dirección de Recursos Humanos - Adea Milagros Lock Borjas
 - Representante de la Sub Dirección de Logística - Michael Torres Rengifo
 - Representante de la Sub Dirección de Economía y Finanzas - Brigitte Angiel Pelayo Rincón
 - Representante de la Sub Dirección de Bienestar Estudiantil - Nancy Fabiola Ladrón de Guevara Crovetto
 - Representante de la Sub Dirección de Extensión Educativa y Proyección Social - Julio Cesar Huamán Córdor
 - Representante de la Sub Dirección de Investigación y Biblioteca
 - Representante de Dirección de Promoción Cultural
 - Representante de Dirección Asesoría Legal
 - Representante de Secretaría General



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente resolución al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú